



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de agosto de 2022
DECRETO ALC. N° 4.488.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.598, de fecha 04 de abril de 2021, que contrata vía trato directo con GTD Telesat S.A., con el fin de garantizar la continuidad del Suministro de Servicios de Telefonía para la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.701, de fecha 08 de abril de 2022, que aprueba el contrato con GTD Telesat S.A., para los servicios individualizadas anteriormente; Memorando N° 03, de fecha 03 de agosto de 2022, de la Dirección de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del Alcalde, y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita contratación de forma directa servicios conexos con el proveedor GTD Telesat S.A., mantiene contrato vigente con la Municipalidad de Alto Hospicio hasta el 31 de octubre de 2022 o hasta la total tramitación de un nuevo proceso de compras, para el Suministro de Servicio de Telefonía e Internet para la MAHO en virtud de la contratación directa mediante el Decreto Alcaldicio N° 1.598, de fecha 04 de abril del presente año; La adquisición de este servicio es indispensable para el Municipio, debido a la necesidad de poder efectuar la puesta en marcha operativa y administrativamente del Cementerio Municipal de nuestra comuna, que beneficiara a nuestros vecinos y vecinas pudiendo contar con la posibilidad de acceder a la adquisición de servicios fúnebres para la sepultación de sus seres queridos en la comuna; de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de compras y contrataciones Públicas en su Artículo 51°, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el art. 10° requerirán de un mínimo de tres (03) cotizaciones con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 5, 6 y 7. Para este caso, la causal invocada corresponde al número 7, por lo que, no se requiere el mínimo de tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores; respecto de los servicios que se requiere incorporar a la licitación estos corresponden a los que se detallan a continuación, los cuales deberán ser incorporados a la licitación primitiva por todo el periodo de vigencia restantes y rigiéndose por las condiciones establecidas en los términos de referencia de dicha contratación; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "GTD Telesat S.A." RUT N° 96.721.280-6, con la finalidad de incorporar a los servicios las dependencias del Cementerio Municipal de Alto Hospicio, el cual quedara incluido en el tiempo restante de duración del contrato, suscrito el 08 de abril de 2022, y su decreto de aprobación de contrato N° 1.598/2022, según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales, el cual se encuentra adjunta al Decreto Alcaldicio N° 1.598, de fecha 04 de abril de 2021.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "GTD Telesat S.A.", por el valor y detalle que se indican en el siguiente recuadro:

Ítem	Detalle	Valor Neto	Mensual	Cuenta Imputación
1.2	Habilitación Telefonía e Internet en Cementerio Municipal	\$730.300		215.22.05.007 (Acceso a Internet Cementerio)
	Valor Instalación (Pago Única Vez)	\$238.000		215.31.02.004.004.001

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato** respectivo, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para la confección del anexo de contrato y decreto de aprobación, contados desde la publicación del presente decreto, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados** y a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, ambos como **Unidad Técnica**, para que se encarguen de la correcta fiscalización de los servicios contratados; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, **Secretario Municipal**. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

TMD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Servicios Traspasados
Secoplac
Jurídico